MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 103/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" POCH, ALEJANDRO DANIEL, con D.N.I. Nº 16964041 o JUMAR, MARCELO ALEJANDRO, con D.N.I. Nº 12466660 o PALAZZOLO, GRACIELA NOEMI, con D.N.I. Nº 13595299, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 8 884 de LA PLATA NOROESTE CALLE 50 , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a PERCOR SOCIEDAD ANONIMA la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 1,224,217.21) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ PERCOR SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2589/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº 120/05012/03/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 120/05012/01/2021, 120/05012/02/2021 y 120/05012/03/2021 por los impuestos GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 1,224,217.21) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 183,632.58), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA (488) a cargo del Dr. Adolfo Gabino ZIULU, Secretaría a cargo del Dr. Natalia CAVIGLIA, sito en la calle Calle 54 566/68 de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada N° 15/2019 CSJN que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 13/3/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20207960633

Dado, firmado y sellado en LA PLATA a los 22 días del mes de Marzo del año 2021.

MORGANTE JOSÉ FERNANDO
Tº 72 Fº 205
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE LA PLATA

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE LA PLATA 2 (120)
Domicilio: 60 N° 773, 1° piso , LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES

Escaneado con CamScanner

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 103/2021

En LA PLATA NOROESTE CALLE 50, a los 29 días del mes de marzo del año 2021, siendo las 8:25 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle 8 884 de LA PLATA NOROESTE CALLE 50, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ PERCOR SOCIEDAD ANONIMA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2589/2021, Boleta de Deuda Nº 120/05012/03/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 120/05012/01/2021 , 120/05012/02/2021 y 120/05012/03/2021 por los impuestos GANANCIAS SOCIEDADES que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

ALEJANDRO DANIEL POCH
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 16964041

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE FERNANDO MORGANTE
Date: 2021.04.29 12:18:15 ART

Escaneado con CamScanner